

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GIGAS HOSTING, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES INCLUIDA EN EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Gigas Hosting, S.A. ("**Gigas**" o la "**Sociedad**", indistintamente) en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, relativa a la modificación del objeto social de la Sociedad y consecuente modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales.

En particular, este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**") con el objeto de explicar y justificar la propuesta de modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de la Sociedad contenida en el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 17 de noviembre de 2020.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

La Sociedad, en línea con la actual convergencia entre los servicios de telecomunicaciones y los servicios *cloud*, está valorando un proceso de transformación de cara a convertirse en un operador de telecomunicaciones innovador, enfocado a *cloud communications* y servicios de *networking* y seguridad avanzados para empresas, lo que a día de hoy es prácticamente inexistente en el mercado ibérico y que puede conferir a la Sociedad una ventaja competitiva.

De cara a implementar el referido proceso de transformación, el Consejo de Administración considera necesario modificar el objeto social actual de la Sociedad con el fin de incluir las actividades que se llevarán a cabo en el futuro por la Sociedad, entre las cuales se encontrarían, entre otras, la prestación de servicios de infraestructuras informáticas en la nube ("*cloud*"), servicios de centros de datos ("*datacenter*"), dominios de Internet, hospedaje de aplicaciones, servicios de ciberseguridad, consultoría tecnológica y prestación de servicios, estudios, asesoramiento y consultoría en materia de tecnología, informática, seguridad y telecomunicaciones.

En vista de lo anterior, se propone la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales relativo al objeto social de la Sociedad.

3. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo a la modificación del objeto social de la Sociedad y consecuente modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales que se somete a aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

"Modificación del objeto social de la Sociedad y consecuente modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales.

Se acuerda modificar el objeto social de la Sociedad y, por tanto, dar nueva redacción al artículo 2 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa	Nueva redacción objeto de aprobación
<p>ARTÍCULO 2.- OBJETO SOCIAL. Constituye el objeto social:</p> <p>La provisión, asesoramiento y venta de servicios tecnológicos y de Hosting, dominios de Internet, hospedaje de aplicaciones, consultoría y conectividad.</p> <p>Comercialización de hardware informático, desarrollo y creación de aplicaciones informáticas, servicios de consultoría tecnológica.</p> <p>La prestación de servicios y asesoramiento en materia de tecnología, marketing, publicidad y diseño gráfico.</p> <p>Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otra sociedad con objeto análogo.</p> <p>Si para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social fuere preciso estar en posesión de algún título o nombramiento oficial, acreditación académica o colegiación profesional, solo podrá ser realizada aquélla por cuenta de la sociedad, como actividad social, por quién tenga la titulación u ostente la colegiación legalmente requerida.</p>	<p>ARTÍCULO 2.- OBJETO SOCIAL. Constituye el objeto social:</p> <p>a) La prestación de servicios de infraestructuras informáticas en la nube ("cloud"), alojamiento de servidores y hosting, servicios de centros de datos ("datacenter"), dominios de Internet, hospedaje de aplicaciones, servicios de ciberseguridad, consultoría tecnológica, así como la prestación de todo tipo de servicios de telecomunicaciones fijos, móviles e inalámbricos, que transmitan voz, imágenes o datos, mediante el despliegue y la explotación de redes propias o de terceros, o la reventa de servicios prestados por otras empresas u operadores de telecomunicaciones.</p> <p>b) El desarrollo y creación de aplicaciones informáticas.</p> <p>c) Comercialización de todo tipo de productos y servicios relacionados con la tecnología, informática y las telecomunicaciones tanto en lo referente a hardware como a software y a Internet, así como la distribución y venta de cualquier producto y servicio a través de Internet, o cualquier otra red telemática similar, complementaria o sustitutiva a las actualmente existentes.</p> <p>d) La prestación de servicios, estudios, asesoramiento y consultoría en materia de tecnología, informática, seguridad y telecomunicaciones. El análisis de empresas y la colaboración técnica de software y hardware. La aplicación y enseñanza sobre tecnología, aplicaciones informáticas y de telecomunicaciones. El asesoramiento en materia de planificación estratégica y operativa. La organización de medios humanos y materiales. Se incluye expresamente en este apartado los servicios de apoyo a la gestión en materia de finanzas, administración fiscal y contable, cobros, pagos, gestión de la</p>

gigas

	<p>tesorería, recursos humanos y gestión del personal, servicios informáticos, compras y cualesquiera otros servicios necesarios para el buen fin del objeto social.</p> <p>Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otra sociedad con objeto análogo.</p> <p>Si para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social fuere preciso estar en posesión de algún título o nombramiento oficial, acreditación académica o colegiación profesional, solo podrá ser realizada aquella por cuenta de la sociedad, como actividad social, por quién tenga la titulación u ostente la colegiación legalmente requerida.”</p>
--	---

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 16 de octubre de 2020.